



## Resolución Directoral Nacional N° 155-2015-BNP

Lima, 20 NOV. 2015

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTOS**, el Informe N° 173-2015-BNP/ODT, de fecha 16 de noviembre de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico; y el Informe N° 308-2015-BNP/OAL, de fecha 20 de noviembre de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Presupuesto Público, en coordinación con los Sectores, viene promoviendo la implementación de metodologías e instrumentos para mejorar la calidad del gasto público, en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR), lo que implica migrar de un enfoque inercial y centrado en el costeo de insumos hacia el modelo de financiamiento que vincula los recursos asignados a las entidades públicas con los resultados que deben lograr en beneficio de su población objetivo, haciendo uso sistemático de la información de desempeño y de las prioridades de Política;

Que, mediante Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.01, publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el 28 de Octubre de 2015, se aprueba la Directiva N° 003-2015-EF/50.01, “Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017”;

Que, según lo dispuesto en los incisos b), d), y e), del artículo 8° de la Directiva N° 003-2015-EF/50.01, la comisión de la entidad deberá constituir un Equipo Técnico del Programa Presupuestal, mediante resolución, asimismo deberá designar al Responsable Técnico del Programa Presupuestal, y al Coordinador de Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestal;

Que, para el proceso de identificación, diseño, revisión, modificación, y registro de los Programas Presupuestales de la Biblioteca Nacional del Perú para el Año Fiscal 2017, se requiere que las entidades definan adecuadamente actores, roles y responsabilidades con la finalidad de asegurar un adecuado y eficiente trabajo de diseño del Programa Presupuestal;

De conformidad con el artículo 8° de la Directiva N° 003-2015-EF/50.01, “Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017”; los artículos 7°, 16°, 18°, 79°, y 82° del TUO de la Ley N° 28411, “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”; el inciso f), artículo 13° del Decreto Supremo N° 024-2002-ED, “Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y el Sistema Nacional de Bibliotecas”;

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 155 -2015-BNP (Cont.)**

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONSTITUIR** al “Equipo Técnico de Programas Presupuestales” y designar al Responsable Técnico del Programa Presupuestal y al Coordinador de Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestal para el Año Fiscal 2017 de la Biblioteca Nacional del Perú, la cual estará conformada por:

| ÍTEM | CARGO FUNCIONAL EN LA BNP  |
|------|--|
| 1    | Director Técnico del Sistema Nacional de Bibliotecas   |
| 2    | Director Técnico de la Biblioteca Nacional del Perú  |
| 3    | Director General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas                    |
| 4    | Director General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas |
| 5    | Director General del Centro Bibliográfico Nacional   |
| 6    | Director General del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados                       |
| 7    | Director General de Hemeroteca Nacional  |
| 8    | Director General del Centro de Investigaciones y Desarrollo Bibliotecológico                 |
| 9    | Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico   |
| 10   | Director General de la Oficina de Administración   |

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** al “Equipo Técnico de Programas Presupuestales” para el Año Fiscal 2017, la elaboración del diseño de la propuesta del Programa Presupuestal de acuerdo a los contenidos mínimos dispuestos en el Anexo N°2 “Contenidos mínimos de un Programa Presupuestal” de la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 y sustentar el proyecto de presupuesto del Programa Presupuestal, implementarlo y evaluarlo, según las Directivas que la DGPP establezca para cada uno de estos procesos.

**Artículo Tercero.- DESIGNAR** al Lic. Eduardo Neira Ávalos, Director Técnico del Sistema Nacional de Bibliotecas como Responsable Técnico del Programa Presupuestal, y líder del Equipo Técnico de Programas Presupuestales para el Año Fiscal 2017 de la Biblioteca Nacional del Perú. Sus funciones y competencias están relacionadas al logro del Resultado Específico, como ser:

- Remitir a la Dirección General de Presupuesto Público el Anexo N° 2 “Contenidos Mínimos de un Programa Presupuestal”, el mismo que será visado por la Comisión y el Responsable del Programa Presupuestal. Dicha remisión se efectuará conforme a los plazos establecidos en el “Cronograma de Trabajo” de la presente Directiva.
- Remitir a la Dirección General de Presupuesto Público, en los casos que corresponda, el Anexo N° 5 “Plan de Trabajo de articulación territorial del Programa Presupuestal” el mismo que será visado por la comisión, el responsable técnico del programa y por el coordinador territorial. Dicha remisión se efectúa conforme a los plazos establecidos en el “Cronograma de trabajo” de la presente Directiva.





## Resolución Directoral Nacional N° 155-2015-BNP

- c) Proporcionar las metas de los indicadores de producción física (en sus dimensiones física y financiera) y de desempeño del Programa Presupuestal a su cargo, así como cualquier otra información que requiera la Comisión y la Dirección General de Presupuesto Público.
- d) Asistir técnicamente y coordinar con las dependencias de la entidad y/o de otras entidades que participan en la programación de los productos y actividades, desde la etapa de diseño, una consistente programación física y financiera hasta su registro en el “Módulo de Formulación Presupuestal” del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).
- e) Participar en las reuniones que convoque la Comisión y la DGPP para la Programación y Formulación Presupuestaria.
- f) Elaborar la propuesta de proyecto de presupuesto del PP, conforme a la normatividad vigente.
- g) Coordinar con la DGPP, en los casos que corresponda, la implementación y ejecución de un “Plan de trabajo de articulación territorial del PP”, según el anexo N° 5 de la presente Directiva.
- h) Validar la evaluación presupuestal semestral y anual, regulada en la Directiva de Evaluación Presupuestal, la cual deberá además ser visada por los integrantes de la Comisión.

**Artículo Cuarto.- DESIGNAR** al Econ. Miguel Ángeles Chuquiruna, Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico como Coordinador de Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestales para el Año Fiscal 2017 de la Biblioteca Nacional del Perú, el cual participará en las distintas fases del proceso presupuestario, sus funciones y competencias serán:

- a) Coordinar el registro de la información solicitada para el seguimiento y evaluación del Programa Presupuestal, conforme a las Directivas establecidas por la Dirección General de Presupuesto Público.
- b) Coordinar con la Dirección General de Presupuesto Público la generación de información de indicadores, precisando las fuentes de información correspondientes.
- c) Proporcionar la información sobre los indicadores de producción física (incluyendo las metas programadas y sus modificaciones); la información sobre la ejecución física, así como cualquier otra información que requiera la Comisión y la Dirección General de Presupuesto Público para el seguimiento del Programa Presupuestal.
- d) Verificar la calidad de la información de los indicadores de producción física, según la Tabla # 15 del Anexo N° 2 “Contenidos mínimos de un Programa Presupuestal” de la presente Directiva.
- e) Verificar el registro de las metas de los indicadores de producción física en los sistemas correspondientes y verificar su consistencia.
- f) Proponer los indicadores de desempeño de resultado específico y productos, que se incluirán en el Anexo N° 2. “Contenidos mínimos de un Programa Presupuestal” de la presente Directiva. Asimismo, proporcionar información sobre sus metas programadas y modificaciones, así como, cualquier otra que requiere la comisión y la Dirección General de Presupuesto Público para el seguimiento del Programa Presupuestal.

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 155 -2015-BNP (Cont.)**

- g) Coordinar con la Dirección General de Presupuesto Público la validación de la información de la ficha técnica de cada indicador de desempeño propuesto por la entidad, en coordinación con las entidades que generen la información.
- h) Verificar el registro de las metas de los indicadores de desempeño multianualmente en los sistemas correspondientes y verificar su consistencia.
- i) Participar en el proceso de implementación de las Evaluaciones Independientes en el marco del Presupuesto por Resultados, según corresponda.
- j) Coordinar con la Dirección General de Presupuesto Público la validación de los contenidos de la tabla # 24 del Anexo N° 2 "Contenidos mínimos de un Programa Presupuestal" de la presente Directiva.
- k) Coordinar con la Dirección General de Presupuesto Público la generación de información de evidencias según lo señalado en el punto 4.2. del Anexo N° 2 "Contenidos mínimos de un Programa Presupuestal" de la presente Directiva.

**Artículo Quinto.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes del "Equipo Técnico de Programas Presupuestales", al Responsable Técnico del Programa Presupuestal, y al Coordinador de Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestales para el Año Fiscal 2017 de la Biblioteca Nacional del Perú, para el inicio de sus funciones. Asimismo disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Nacional en el Portal Web Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

**RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA**  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú

